R E S O L U C I Ó N No. 0264 de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que GRAN OBRA S.A.S, identificado con el NIT No. 900850303 - 1, representado legalmente por el señor JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.915.088 de Bogotá, suscribió con el Municipio de Montería Contrato SA-SIM-018-2022 cuyo objeto es "ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N CG1038112 anexo 1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra y el pago de salarios prestaciones y la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N°CG-1008259 anexo 1, mediante la cual se garantiza el amparo de la responsabilidad civil extracontractual del contrato, expedidas por Seguros Mundial, la cuales fueron aprobadas el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día (12) de Septiembre de 2022 y resolución N° 0225.

Que en fecha quince (15) de septiembre de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato.

Que el contratista actualizó las vigencias de los amparos conforme al acta de inicio del contrato, la cual corresponde al anexo N° 3 de la seguro de cumplimiento N° CG1038112, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra y el pago de salarios prestaciones e indemnizaciones y el anexo N° 3 de la póliza seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N°CG-1008259, mediante la cual se garantiza el amparo de la responsabilidad civil extracontractual del contrato, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores actualizaciones de pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el catorce (14) de octubre de 2022.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo N° 3 la póliza de seguro de Cumplimiento N° CG1038112, expedida por Seguros Mundial, tomada a favor del Municipio de Montería por GRAN OBRA S.A.S, identificado con el NIT No. 900850303 - 1, representado legalmente por el señor JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.915.088 de Bogotá, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra y el pago de salarios prestaciones del Contrato N°SA-SIM-018-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anexo 3 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CG-1008259 expedida por Seguros Mundial, tomada a favor del Municipio de Montería por GRAN OBRA S.A.S, identificado con el NIT No. 900850303 - 1, representado legalmente por el señor JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.915.088 de Bogotá, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del del Contrato SA-SIM-018-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022.

CÚMPLASE

KARINA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Alexandra Barba – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica